MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2490

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D & B - CCT, PARA LA FISCALIZACION DE LA RED DE PEAJES DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY "ÑAMOPORA ÑANDERAPE". PRESTAMO BIRF N° 7406 - PA – BANCO MUNDIAL.**

**Asunción, 30 de diciembre de 2015**

**VISTO:** La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 112/2013 suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y el Consorcio D & B - CCT, para la Fiscalización de la Red de Peajes del Paraguay, en el Marco del Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay "Ñamopora Ñanderapé". Préstamo BIRF Nº 7406 - PA - Banco Mundial; y

**CONSIDERANDO:** Que el Contrato S.G. Ministro N° 112/2013, en la Cláusula 2.6 de las CGC, establece que: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes...".

Que el Contratante ha presentado al Banco Mundial la solicitud de No-Objeción a al Convenio Modificatorio Nº 02, mediante el correo de fecha 10 de diciembre de 2015, en la cual expresa la necesidad de ampliar el plazo del contrato solicitado por la consultora D & B - CCT hasta el 3 de marzo de 2016, a fin de acompañar los trabajos del Contratista y garantizar el cumplimiento de Contrato de Obras.

Que el Banco Mundial mediante su nota vía email del 14 de diciembre de 2015, informa sobre su No Objeción al Convenio Modificatorio Nº 02, al contrato para Fiscalización de la Red de Peajes del Paraguay, en el Marco del Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay "Ñamopora Ñanderapé". Préstamo BIRF Nº 7406 - PA - Banco Mundial.

Que conforme al Dictamen D.A.J. Nº 2291/15 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, se sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N°02 al Contrato S.G. Ministro Nº 112/2013 y al Contrato S.G. Nº 303/2014 (Convenio Modificatorio Nº 01).

COPIA

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General MOPC

MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2490

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 112/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D & B - CCT, PARA LA FISCALIZACION DE LA RED DE PEAJES DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY "ÑAMOPORA ÑANDERAPE". PRESTAMO BIRF Nº 7406 - PA – BANCO MUNDIAL.**

**Art. 1°.-** Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 112/2013 suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO D & B - CCT, para la Fiscalización de la Red de Peajes del Paraguay, en el Marco del Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay "Ñamopora Ñanderapé". Préstamo BIRF Nº 7406 - PA - Banco Mundial.

**Art. 2°.-** Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato original en Gs. 1.165.326.250 (mil ciento sesenta y cinco millones trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta) IVA incluido, lo que representa un aumento aproximado de 29,15% con respecto al monto contractual.

El monto final del Contrato contempla los servicios originalmente contratados más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 2 inclusive, y asciende a la suma de Gs. 5.278.378.875 (Guaraníes cinco mil doscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco) IVA Incluido.

**Art. 3°.-** Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

**Art. 4°.-** El Convenio Modificatorio Nº 1 aumenta el plazo contractual de Fiscalización original a 27,5 meses, siendo la nueva fecha de Terminación de los Servicios el 3 de Marzo del 2016.

COPIA

**Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO D. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

**Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA**
**Ministro**

ESB/pv.